

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Ley Sancionada

Nº: 491

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

DICTAMEN DE COMISIÓN CONJUNTA Nº 7, 2 Y 1 EN MAYORÍA S/ASUNTO Nº 221/24 (BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY ESTABLECIENDO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, DÍA DE LA SOBERANÍA NACIONAL, COMO FECHA PERMANENTE DE SESIÓN ORDINARIA DE ÉSTA LEGISLATURA PROVINCIAL, A REALIZARSE EN EL TERRITORIO DE ANTÁRTICO ARGENTINO), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión de: 19 DE SEPTIEMBRE 2024

Girado a la Comisión Nº: P/R - Ley Sancionada

Orden del día Nº: 141



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



AS. 491/24



**DICTAMEN DE COMISION CONJUNTA N° 7 y 2 ,
EN MAYORÍA**

CÁMARA LEGISLATIVA:

Las comisiones N° 7 Malvinas, Atlántico Sur y Antártida y la N° 2 de Economía. Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal han considerado el dictamen de comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, sobre el **ASUNTO 221/24 BLOQUE PARTIDO VERDE Proyecto de Ley** estableciendo el día 20 de noviembre de cada año, Día de la Soberanía Nacional, como fecha inamovible de sesión ordinaria de esta legislatura provincial en el territorio de Antártida Argentina (Com. 1, 7 y 2); y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente.

SALA DE COMISIÓN, 16 de septiembre de 2024.

Miriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto 221/24

FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTA:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 16 de septiembre de 2024.

Mynam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto 221/24

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Establécese el 20 de noviembre de cada año, Día de la Soberanía Nacional, como fecha permanente de Sesión Ordinaria de la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a realizarse en el sector Antártico Argentino, parte integral de nuestra provincia.

Artículo 2º.- Invítase, cada año, al Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los intendentes de los municipios y a los diputados y senadores nacionales a asistir a la Sesión.

Artículo 3º.- Instruyése al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales o al organismo que en el futuro la reemplace, a realizar las gestiones necesarias ante los organismos nacionales pertinentes y coordinar de la logística necesaria a efectos de cumplir con lo establecido en esta ley.

Artículo 4º.- Establécese que si en la fecha dispuesta no fuera posible trasladar la sesión al Sector Antártico Argentino por razones logísticas, climáticas u otra naturaleza, el Poder Legislativo convocará la sesión en el lugar que éste disponga, indicando en la resolución de convocatoria dichas razones.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto 221/24

LISTADO DE FIRMANTES

Leg. Federico SCIURANO

Leg. Agustín COTO

Leg. Damián LÖFFLER

Leg. Federico GREVE

Leg. Myriam MARTÍNEZ

Leg. Tomás GARCÍA

Leg. Matías LAPADULA

Leg. Juan Carlos PINO

Leg. Pablo VILLEGAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto 221/24

Leg. Raúl VON DER THUSEN

Leg. Victoria VUOTO

Leg. Laura COLAZO

Leg. Gisela DOS SANTOS

Leg. Jorge LECHMAN

Leg. Natalia GRACIANÍA FLORES



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto 221/24

**DICTAMEN DE COMISION N°1
EN MAYORÍA**

CÁMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el **ASUNTO 221/24 BLOQUE PARTIDO VERDE Proyecto de Ley** estableciendo el día 20 de noviembre de cada año, Día de la Soberanía Nacional, como fecha inamovible de sesión ordinaria de esta legislatura provincial en el territorio de Antártida Argentina (Com. 1,7 y 2); y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente.

SALA DE COMISIÓN, 12 de septiembre de 2024.


Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del
Antártida e Islas del Atlán
REPUBLICA ARGENT
PODER LEGISLATIV

S/Asunto 221/24

FUNDAMENTOS

DENTA:

SEÑORA PRES

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el informante.

SALA DE COMISIÓN, 12 de septiembre de 2024.

Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

as, Georgias, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes correspondientes son argentinos"

"Las Islas Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto 221/24

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Establécese el 20 de noviembre de cada año, Día de la Soberanía Nacional, como fecha permanente de Sesión Ordinaria de la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a realizarse en el sector Antártico Argentino, parte integral de nuestra provincia.

Artículo 2º.- Invítase, cada año, al Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los intendentes de los municipios y a los diputados y senadores nacionales a asistir a la Sesión.

Artículo 3º.- Instruyése al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales o al organismo que en el futuro la reemplace, a realizar las gestiones necesarias ante los organismos nacionales pertinentes y coordinar de la logística necesaria a efectos de cumplir con lo establecido en esta ley.

Artículo 4º.- Establécese que si en la fecha dispuesta no fuera posible trasladar la sesión al Sector Antártico Argentino por razones logísticas, climáticas u otra naturaleza, el Poder Legislativo convocará la sesión en el lugar que éste disponga, indicando en la resolución de convocatoria dichas razones.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto 221/24

LISTADO DE FIRMANTES

Leg. Federico GREVE

Leg. Myriam MARTÍNEZ

Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Leg. Agustín COTO

Leg. Matías LAPADULA

Leg. Juan Carlos PINO

Leg. Pablo VILLEGAS

Leg. Raúl VON DER THUSEN

Leg. Victoria VUOTO

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 221

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY
ESTABLECIENDO EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO,
DIA DE LA SOBERANIA NACIONAL, COMO FECHA
INAMOVIBLE DE SESIÓN ORDINARIA DE ESTA
LEGISLATURA PROVINCIAL EN EL TERRITORIO DE
ANTÁRTIDA ARGENTINA

Entró en la Sesión de: 12 de Junio 2024

Girado a la Comisión Nº: 1, 7 y 2

Orden del día Nº:



PROYECTO DE LEY

Fundamentos



Señora Presidenta:

El presente Proyecto de Ley busca establecer el 20 de noviembre de cada año, Día de la Soberanía Nacional, como fecha permanente e inamovible de Sesión Ordinaria de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a realizarse en el territorio de Antártida Argentina y Fueguina.

A partir de la sanción de la Ley N° 20.770, se estableció el 20 de noviembre como "Día de la Soberanía Nacional", fecha significativa para Argentina que rememora la batalla de Vuelta de Obligado, evento histórico clave en la afirmación de nuestra identidad y autonomía como nación y el no sometimiento de nuestra patria al colonialismo de las potencias extranjeras.

Este 2024 celebramos un hito importante, ya que se cumplen 120 años de la presencia ininterrumpida de Argentina en el continente Antártico. Nuestro país ha mantenido presencia de manera ininterrumpida en la Antártida desde 1904, desarrollando diversas tareas de investigación científica-tecnológica que se llevan a cabo cada año, siendo esto reflejo de nuestro compromiso y dedicación en esta región estratégica para nuestro país y nuestra provincia.

La Antártida representa una parte importante de la identidad nacional y es considerada un símbolo de la soberanía argentina en la región. Además, la presencia argentina en la Antártida contribuye al desarrollo de una comunidad científica y técnica altamente capacitada, lo que impulsa el progreso en diversos campos del conocimiento beneficiosos para nuestro país.

Entre los diversos hitos, se encuentran las diversas expediciones antárticas que nuestro país ha llevado a cabo. A modo de ejemplo, se puede mencionar la épica hazaña de la corbeta ARA Uruguay al mando del Teniente de Navío de la Armada Argentina Julián Irizar en 1903, que permitió el rescate de los naufragos del "Antartic" que había zarpado con fines científicos.

Otro hecho de relevancia fue el primer contacto radial en 1927 entre ambos continentes, cuando desde el observatorio meteorológico argentino en las Islas Orcadas del Sur, se contactó con la estación de Ushuaia compartiendo datos meteorológicos que contribuyen a lograr una navegación más segura en el Océano Atlántico Sur.

Es en el año 1947 que se dio comienzo al periodo de mayor expansión argentina en la Antártida, impulsado en gran medida por el general de división Hernán Pujato quien, en 1951, durante el gobierno de Juan Domingo Perón, lideró la Primera Expedición Científica a la Antártida Continental, convirtiéndose posteriormente en el primer Director del Instituto Antártico Argentino.

En la Antártida también se lleva a cabo la actividad turística desde el año 1958, con un incremento constante desde la década de 1990. Hoy en día, se desarrolla principalmente a través de cruceros que

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



recalan en la ciudad de Ushuaia, consolidada como puerta de entrada al continente blanco por su proximidad geográfica.

Desde una perspectiva geopolítica, la presencia argentina en la Antártida no solo contribuye a fortalecer la posición del país en el ámbito internacional, permitiéndole participar en las discusiones y decisiones que afectan a la región, sino que además es un territorio clave para la exploración científica y la investigación en áreas estratégicas para el beneficio nacional.

Dentro del marco de la firma del Tratado Antártico, Argentina reivindica soberanía en el denominado "Sector Antártico Argentino", limitado por el paralelo 60º Sur como límite Norte, y los meridianos 25º y 74º de longitud Oeste. Estos reclamos se superponen con los de Chile de manera parcial y el Reino Unido, que abarca por completo el sector reclamado por la Argentina y se extiende aún más. Sin embargo, Chile y Argentina se reconocen mutuamente derechos de soberanía en la Antártida, aunque se encuentra pendiente la delimitación en el sector superpuesto.

Nuestro país es el que posee mayor cantidad de bases con un total de 13, de las cuales 7 son permanentes, es decir, se encuentran operativas todo el año y 6 son temporarias, estando operativas sólo durante los meses de verano. Una de las bases permanentes, la base Esperanza, cuenta con la Escuela Provincial N° 38 Raúl Ricardo Alfonsín, única en el continente blanco, que comenzó a funcionar en 1978.

Estas bases, administradas por la Cancillería y el Ministerio de Defensa, con el apoyo de la flota marítima y aérea, permiten el desarrollo de las investigaciones científicas en el marco del Plan Anual Antártico Científico, confeccionado por la Dirección Nacional del Antártico. La conducción de éstas operaciones argentinas es realizada por el Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR), encargado de asegurar el despliegue logístico que permite el desarrollo de la actividad científica.

Es fundamental para la consolidación de nuestra provincia bicontinental, fortalecer el ejercicio de nuestra soberanía sobre la región más austral de nuestro país y de nuestra provincia. No solo debemos reafirmar nuestros derechos territoriales, sino que también contribuir a consolidar nuestra presencia y proyección en esta área geográfica tan relevante.

Dada la posición geoestratégica de Tierra del Fuego, es imperativo implementar políticas y acciones que promuevan el ejercicio pleno de la soberanía argentina en todo el territorio de nuestra provincia. La Antártida Argentina representa un aspecto fundamental de esta tarea, que requiere un compromiso constante y activo por parte de nuestras autoridades.

La realización de la Sesión Ordinaria de la Legislatura en la Antártida el 20 de noviembre permitirá reafirmar nuestro compromiso con la soberanía nacional, honrar nuestra historia en la región antártica y demostrar nuestro compromiso con el fortalecimiento de nuestra presencia en ese territorio estratégico.

Por lo manifestado anteriormente, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ley.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY,

Artículo 1°.- Establecer el día 20 de noviembre de cada año, Día de la Soberanía Nacional, como fecha permanente e inamovible de Sesión Ordinaria de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a realizarse en el territorio de Antártida Argentina y Fueguina.

Artículo 2°.- Instruir al Poder Ejecutivo Provincial a arbitrar los medios y gestiones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 3°.- Invítese cada año al Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Intendentes de los Municipios y a los Diputados y Senadores Nacionales a participar de la Sesión.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO